

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

Nueve (09) de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: JUAN CARLOS GÓMEZ MARTINEZ contra: FILIA LUZ SALAZAR AVILA.

RAD: 204004089001-2022-00310-00

En atención a la nota secretarial y la medida de embargo solicitada por el demandante, mediante la cual solicita se decrete el embargo y secuestro de la posesión, consecuencia, el Despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: decrete el embargo y secuestro de la posesión que ejerce la señora FILIA LUZ SALAZAR AVILA sobre el bien inmueble ubicado en la transversal 2 No. 2 - 21 Barrio LA Y de la Jagua de Ibirico. Para el cumplimiento de lo anterior se comisiona a la Alcaldía del Municipio de La Jagua de Ibirico, con facultades para Subcomisionar y fijar honorarios, a fin de que realice la respectiva diligencia de secuestro del inmueble anteriormente descritos; Designese como secuestre al señor JAVIER GONZALEZ VELASQUEZ, correo electrónico de notificación javiergzvelasquez@gmail.com .

SEGUNDO: Líbrese despacho comisorio a la alcaldía de la Jagua de Ibirico, Cesar, con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_011_
Hoy _09/02/2024_ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria